



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-06058

ABACOCINE / CINEBOX

Con fecha 20 de junio de 2006 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la toma de control exclusivo de las sociedades CINEBOX EXHIBICIÓN, S.L. y CIRCUITO ESPAÑOL DE CINE, S.L., por parte de ABACOCINE, S.L.U.

Dicha notificación ha sido realizada por ABACOCINE, S.L. según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar los umbrales establecidos en las letras a) y b), del apartado 1, de su artículo 14. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: “El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto”.

Asimismo, se añade: “Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal”.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1443/2001, el Servicio de Defensa de la Competencia requirió del notificante con fecha 13 de julio de 2006 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fecha 14 de julio de 2006.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, el notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía y Hacienda resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **21 de julio de 2006**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición de control exclusivo por ÁBACOCINE, S.L.U., de CIRCUITO ESPAÑOL DE CINE, S.L., CINEBOX EXHIBICIÓN, S.L. y su filial LANOCA EXHIBICIÓN, S.L.

Los términos de la operación se establecen en un Contrato de Compraventa suscrito el 10 de julio de 2006 por ÁBACOCINE, S.L.U. y GMR ASESORES, S.L. (GMR), por el que Grupo ÁBACO pasa a controlar 27 multicines explotados por GMR, con un total de 294 pantallas.



Adicionalmente, la adquirente asumirá la programación 16 pantallas ubicadas en tres cines propiedad de terceros, cuya programación en la actualidad corre a cargo de las sociedades objeto de adquisición. GMR, por su parte, conserva la titularidad de tres complejos cinematográficos¹.

La ejecución de la operación queda sujeta a la condición suspensiva consistente en su autorización por parte de las autoridades españolas de defensa de la competencia.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1 Pacto de no competencia

De conformidad con la cláusula 8.2.6 del Contrato de Compraventa de 10 de julio, la parte vendedora se compromete durante [un plazo no superior a tres años]* a no realizar ninguna actividad que compita con las adquiridas, salvo consentimiento expreso del comprador².

No quedan sujetas a este pacto las actividades relacionadas con los centros de exhibición cinematográfica ya abiertos por GMR³ (3 cines y 35 pantallas) y con la de aquéllos cuya apertura ya está programada (6 cines y 77 pantallas)⁴. De esta forma, GMR no podrá emplear en estos 9 cines (112 pantallas) el rótulo o marca "Cinebox".

II.2 Acuerdo de Programación

La cláusula 8.2.15 del Contrato de Compraventa recoge lo siguiente: "Los Vendedores y/o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo, firmarán un acuerdo de programación en la Fecha de Cierre, en los términos y condiciones básicos previstos en el Anexo XXX", del que la notificante ha facilitado copia.

De acuerdo con dicho Anexo, ÁBACOCINE, S.L.U y GMR ASESORES, S.L., se comprometen a suscribir un Acuerdo de Programación de todas las salas presentes y futuras de GMR. Dicho acuerdo comprende, tal y como recoge el Anexo XXX, los servicios de programación propiamente dichos, servicios de compra de suministros por cuenta de los bares y servicios de comercialización de espacios publicitarios por cuenta de las salas de exhibición presentes y futuras del vendedor. El Anexo XXX establece, de forma diferenciada, las retribuciones por cada uno de estos servicios.⁵

¹ Los complejos cinematográficos que no serán adquiridos por Grupo ÁBACO son "Aqua" (Valencia), con 10 pantallas; "Plenilunio" (Madrid), con 13; y "Centro Comercial Zona Este" (Sevilla), con 12. En total, 35 pantallas.

* Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² Tal consentimiento será otorgado cuando la parte vendedora pase a operar en cualquier localidad en la que no esté presente el comprador, o cuando los cines del vendedor estén en igual localidad pero a una distancia superior a 5 Kms. de los del comprador (a 10 Kms. en las ciudades de Madrid y Barcelona).

³ Se trata de los tres complejos siguientes, que reúnen 35 pantallas: "Aqua" (Valencia), con 10 pantallas; "Plenilunio" (Madrid), con 13; y "Centro Comercial Zona Este" (Sevilla), con 12.

⁴ Otros seis complejos cuya prevista apertura tendría lugar entre los ejercicios 2006 y 2007: "Centro Comercial de la Estación de Ferrocarril" (Málaga), 13 pantallas; "El Tiro" (Murcia), 14 pantallas; "Espacio Mediterráneo" (Cartagena-Murcia), con 10; "Isla Azul Carabanchel" (Madrid), con 16; "Espanyol" (Barcelona), con 14 pantallas; y "La Ermita" (Madrid), con 10.

⁵ Mediante escrito de 6 de julio de 2006 la notificante señala que el Acuerdo de Programación atribuye en exclusividad a la adquirente la prestación de algunos de los servicios contratados, en particular, de los de programación de pantallas. No obstante, en el Anexo XXX presentado al SDC el 30 de junio no figura referencia expresa a exclusividad alguna.



El citado Acuerdo de Programación tendrá una duración inicial [no superior a tres años], sin que se recojan de manera expresa mecanismos de prórroga.

II.3 Valoración

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que “podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

La notificante señala que el Grupo ÁBACO tiene por objeto, entre otros, prestar servicios de programación⁶ y que sin el Acuerdo de Programación, las salas que quedan fuera del perímetro de la operación (las tres que mantiene GMR y las que pueda poner en marcha en el futuro) no podrían sobrevivir frente al poder de negociación de la distribución, impidiendo así cualquier desarrollo y reorganización del negocio que seguiría manteniendo GMR. De esta forma, quedaría amenazada la continuidad, tras la parcelación, de la antigua unidad económica consistente en el negocio de exhibición cinematográfica desarrollado por GMR y los nuevos cines que pueda desarrollar.

Por su parte, el TDC ha autorizado en el pasado acuerdos de programación⁷ por una duración de cinco años y sin cláusulas de exclusividad.

Adicionalmente, la demanda en el mercado de alquiler de distribución de películas comerciales para su exhibición en salas de cine no se ve sustancialmente modificada como consecuencia de que la adquirente programe las 35 pantallas de los tres cines que retiene GMR⁸.

Además, la Comunicación de la Comisión sobre restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración señala en su párrafo 34: “Tanto las obligaciones de compra como las de suministro relativas a cantidades fijas, posiblemente con una cláusula evolutiva, pueden considerarse directamente vinculadas a la realización de la concentración y necesarias a tal fin. No obstante, las obligaciones relativas al suministro de cantidades ilimitadas que establezcan la exclusividad o confieran la condición de proveedor preferente no son necesarias para la realización de la concentración”.

En el presente caso, de acuerdo con el Anexo XXX del Contrato de Compra presentado a este SDC, no existe exclusividad expresa en la prestación de servicios de programación y el Acuerdo es por un plazo de, en principio, [no superior a tres años], sino también para las salas futuras que pueda poseer GMR, cabría concluir que las obligaciones de suministro de servicios de programación no están limitadas⁹ en el sentido del párrafo 34 de la Comunicación antes citada.

Así, teniendo en cuenta los precedentes nacionales así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), este Servicio considera que el Pacto de no Competencia así como el Acuerdo de Programación entre ÁBACO y GMR ASESORES en relativo a los tres complejos cinematográficos actualmente en funcionamiento del Grupo GMR, de carácter no exclusivo y por

⁶ En la actualidad ÁBACO programa 23 pantallas explotadas económicamente por terceras empresas. (Ver anexo I, final).

⁷ Ver Resolución de 25 de junio de 2004 del TDC en el expediente de autorización singular A320/2002 CINESA-WARNER.

⁸ En efecto, ÁBACO programaría tras la operación 194 pantallas (un [10-20]% del total) y 35 más si se pone en marcha el acuerdo de programación para los tres cines que mantendrá GMR en propiedad y que ya están operativos (en este caso ÁBACO gestionaría un [10-20]% de las pantallas españolas).

⁹ Según la notificante GMR tiene programada la apertura de 6 cines y 77 pantallas en los próximos dos años.



un periodo [no superior a tres años], no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la misma.

No obstante, en relación con las salas futuras que pueda adquirir o poner en marcha GMR, este Servicio estima que de la redacción del Anexo XXX del Contrato de Compraventa podría desprenderse la existencia de una obligación ilimitada de prestación de servicios de programación a tales salas no directamente ligada al mantenimiento durante un periodo transitorio de los cauces tradicionales de compra y suministro del vendedor, por lo que estima necesario un análisis en profundidad del alcance de esta restricción.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con el notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 14.1.a) y b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. ÁBACOCINE, S.L. (“ABACO”)

ÁBACO, con sede en Paterna (Valencia), es una sociedad que tiene por actividad principal la explotación comercial de locales de exhibición cinematográfica. ÁBACO forma parte del Grupo ÁBACO, encabezado por ÁBACO XXI, S.L.

De acuerdo con la notificante, la sociedad Ábaco XXI, S.L está participada por [...] ¹⁰.

El Grupo ÁBACO está conformado, junto con ÁBACO XXI, por las compañías: ÁBACOCINE, S.L., ÁBACO AMUSEMENTS, S.L. y GLOBO PARK, S.L., presentes en la explotación de máquinas y salones recreativos y de juego en establecimientos propios o ajenos; ÁBACO CENTURY FOOD, S.L., dedicada a la explotación en régimen de franquicia de establecimientos de comida rápida; CINES ALCOBENDAS, S.A., exhibidora de películas en salas de cine; ÁBACO MOVIES, S.L. (participada en un 75%), productora de películas; y CAEC PROGRAMACIÓN, S.L., dedicada a la explotación comercial y gestión administrativa de cines y teatros (la participación del grupo en esta sociedad es del 50%).

Ninguno de los socios de ÁBACO XXI, S.L., ni sociedad alguna controlada por los mismos, participan en otras empresas activas en la exhibición cinematográfica ni en otros mercados relacionados con la misma.

El circuito de exhibición del Grupo ÁBACO comprende 171 pantallas cinematográficas en España, integradas en 17 cines ubicados en 14 provincias. Asimismo, el grupo programa otras 23 pantallas propiedad de terceros. (Ver Anexo I).

¹⁰ [...]



El grupo desarrolla también otras actividades relacionadas con la exhibición, como son la prestación de servicios de publicidad a través de la cesión de pantallas u otros soportes (oferta de espacio publicitario), así como la explotación de establecimientos de restauración y venta de alimentos (bares) en los cines que gestiona.

El Grupo ÁBACO actúa exclusivamente en España, con una cifra de negocios en 2005 de 35,94 M.€, de los que los obtenidos en concepto de exhibición de películas (taquilla neta) supusieron un 63% de su facturación total, mientras que las actividades accesorias representaron el restante 37%.

Conforme a los criterios del artículo 3 del Real Decreto 1443/2001, de acuerdo con la notificante, la facturación del grupo inversor en los últimos tres ejercicios económicos ha sido la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo Adquirente (Millones de Euros - M.€)			
	2003	2004	2005
Mundial	<5.000	<5.000	<5.000
Unión Europea	>250	>250	>250
España	>60	>60	>60

Fuente: Notificación

IV.2 CIRCUITO ESPAÑOL DE CINE, S.L. (CIECI), CINEBOX EXHIBICIÓN, S.L. (CINEBOX) y LANOCA EXHIBICIÓN, S.L. (LANOCA)

CIECI, CINEBOX, así como su filial LANOCA, son tres sociedades domiciliadas en Madrid, presentes en la promoción, exhibición y gestión de salas de exhibición cinematográficas, en la explotación de negocios de hostelería y restauración complementarios a las salas de exhibición y en la prestación de servicios de asesoramiento a terceros en relación con las actividades anteriormente descritas.

Su propietaria en última instancia es la promotora española de centros comerciales y de ocio GMR, encabezada por GMR ASESORES, S.L.

Las sociedades objeto de adquisición, CIECI, CINEBOX y LANOCA (desde ahora, GRUPO CINEBOX), cuentan con la titularidad y gestión en España de 27 cines (294 pantallas en total), distribuidos por 17 provincias (Ver Anexo II).

No entran en el perímetro de la operación notificada los negocios (actividades de exhibición cinematográfica y relacionadas) del Grupo GMR en Brasil y Venezuela, por lo que, con carácter previo a la ejecución de la operación, GRUPO CINEBOX se desprenderá de su participación en BOX CINEMAS DO BRASIL LTDA, así como de su filial en Venezuela, adscribiéndose a otras sociedades del grupo.

En 2005, los ingresos del GRUPO CINEBOX procedentes de la exhibición de películas (taquilla neta) representaron un 65% de su facturación total, mientras que los ingresos procedentes de las actividades accesorias representaron el resto.



La facturación del GRUPO CINEBOX en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas GRUPO CINEBOX (Millones de Euros - M.€)			
	2003	2004	2005
Mundial	25,36	49,13	75,71
Unión Europea	25,36	49,13	75,71
España	25,36	49,13	75,71

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

La operación objeto del presente análisis afecta con carácter general al sector cinematográfico. Dicho sector presenta tres niveles:

- la producción, en el que se realiza la creación del producto o película;
- la distribución, que adquiere a las productoras los derechos de comercialización de sus películas; y,
- la exhibición de las películas en salas de cine. Los exhibidores constituyen la demanda de la distribución.

ÁBACO y GRUPO CINEBOX son esencialmente exhibidores de películas comerciales en salas de cine.

El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) ha diferenciado¹¹ tres segmentos: grandes estrenos o comerciales (segmento en el que tiene lugar la competencia entre los principales operadores del sector y en el que operan esencialmente las Partes), películas clásicas o reposiciones, y otras películas de interés comercial menor.

La exhibición de películas comerciales en salas de cine constituye un mercado diferente de otras formas de ocio, como espectáculos en directo, acontecimientos deportivos o el visionado de películas en el hogar, si bien ciertas formas de ocio audiovisual podrían ejercer una presión competitiva sobre la exhibición cinematográfica.

Adicionalmente, las Partes actúan como demandantes, para pantallas propias o de terceros, en el mercado ascendente de venta de derechos de exhibición de películas comerciales a salas de cine, en el que los oferentes son las distribuidoras.

Los grandes distribuidores colocan en el mercado, al mismo tiempo, varias copias de una película de gran estreno o *Blockbuster* de forma que se exhiban simultáneamente en diferentes salas. La contratación de los derechos se desarrolla simultáneamente para cada película, sobre la base de las expectativas comerciales que genera la película, con diferentes exhibidores o circuitos de exhibición en los que éstos pueden agruparse. Los elementos principales de la negociación son el porcentaje de ingresos sobre recaudación en taquilla que pagan los exhibidores a las distribuidoras, el número de pantallas en los que se proyecta y el tiempo de exhibición.

¹¹ Resolución R147/96, Manuel Salvador, de 8 de julio de 1996 y Resolución de 10 de julio de 1990, de expedientes acumulados.



Asimismo, el TDC¹² ha considerado que los servicios publicitarios en cines constituyen un mercado relevante diferente del de los servicios publicitarios prestados en otros medios, como televisión, radio o prensa.

Los exhibidores ceden espacios en las pantallas y soportes publicitarios de sus salas a centrales de medios o agencias publicitarias, que son las que comercializan esos espacios al cliente final.

A la luz de las consideraciones anteriores, y vistos los distintos precedentes nacionales¹³ y comunitarios¹⁴, este Servicio estima relevante a los efectos del presente análisis los mercados de exhibición de películas comerciales en salas de cine, de distribución de tales películas y de servicios publicitarios en cines.

V.2. Mercados geográficos

El TDC¹⁵ señala que “los exhibidores centran su negocio en una dimensión local que, en el caso de las grandes cadenas, podría extenderse como máximo a una dimensión nacional”.

En cualquier caso, en los precedentes analizados por este Servicio no ha sido necesario cerrar la definición exacta del mercado geográfico analizándose los efectos sobre las condiciones de competencia del mercado de la exhibición cinematográfica a escala nacional, provincial y local.

El siguiente cuadro muestra la presencia geográfica de ÁBACO y GRUPO CINEBOX por provincias y localidades, indicando en cada caso el número de cines y pantallas gestionados por cada una de las partes (en negrilla figuran los ámbitos locales en que están presentes ambas partes):

PRESENCIA GEOGRÁFICA DE LAS PARTES EN EL MERCADO ESPAÑOL DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN NÚMERO DE CINES Y PANTALLAS							
Provincias	Localidades	ÁBACO		GRUPO CINEBOX		ÁBACO+GRUPO CINEBOX	
		Cines	Pantallas	Cines	Pantallas	Cines	Pantallas
Álava	Vitoria	2	21	-	-	2	21
Albacete	Albacete	1	9	-	-	1	9
Alicante	S.V. Raspeig	1	15	-	-	1	15
	Alicante	-	-	2	28	2	28
Asturias	Avilés	-	-	1	10	1	10
Burgos	Burgos	1	8	1	7	2	15
Cádiz	Jerez	1	9	-	-	1	9
	S. Fernando	1	9	-	-	1	9
Castellón	Castellón	1	10	-	-	1	10
Cuenca	Cuenca	1	8	-	-	1	8
Gerona	Gerona	-	-	1	12	1	12
Guipúzcoa	Usurbil	-	-	1	8	1	8
	Irún	-	-	1	6	1	6
Huelva	Huelva	-	-	1	9	1	9

¹² C46/99 Antena 3 Televisión, S.A./Movierecord Cine, S.A.

¹³ Expedientes concentraciones: N-04052 BAIN CAPITAL/LOEWS CINEPLEX ENTERTAINMENT; N-04069 TERRA FI2/GRUPO UCI-CIC; N-05046 CINESA/WLS y N-06014 CINESA/AMC; así como, entre otros, N-285 MOBUR/PLANIGRAMA; N-027 ANTENA 3TV/MOVIERECORD CINE (C46/99 del TDC).

Resoluciones del TDC de 8.7.1996 (Expediente R147/96, Manuel Salvador) y de 10.5.2006 (Expediente 588/05, “Distribuidores de cine”, en la actualidad objeto de recurso ante la Audiencia Nacional)

¹⁴ Expedientes de dimensión comunitaria: M.902 WARNER BROS/SUSOMUNDO/SOGECABLE y IIV/M.1219 SEAGRAM/POLYGRAM, si bien no cierran definición de mercado.

¹⁵ Fundamento Jurídico Octavo, del Auto de 10.5.2006 (Expediente 588/05, “Distribuidores de cine”).



PRESENCIA GEOGRÁFICA DE LAS PARTES EN EL MERCADO ESPAÑOL DE EXHIBICIÓN
CINEMATOGRÁFICA EN NÚMERO DE CINES Y PANTALLAS

Provincias	Localidades	ÁBACO		GRUPO CINEBOX		ÁBACO+GRUPO CINEBOX	
		Cines	Pantallas	Cines	Pantallas	Cines	Pantallas
La Coruña	Naron	-	-	1	12	1	12
León	León	-	-	1	9	1	9
La Rioja	Logroño	1	14	-	-	1	14
Madrid	Madrid	1	10	2	14	3	24
	Alcobendas	1	12	-	-	1	12
	S.S. de los RR.	-	-	1	14	1	14
	Tres Cantos	-	-	1	7	1	7
	Alcorcón	-	-	1	23	1	23
	Torrejón de A.	-	-	1	17	1	17
	Murcia	Cartagena	1	9	-	-	1
Navarra	Huarte	-	-	1	14	1	14
Orense	Orense	-	-	1	8	1	8
Pontevedra	Vigo	-	-	1	8	1	8
	Pontevedra	-	-	1	8	1	8
Salamanca	Salamanca	1	8	1	8	2	16
Segovia	Segovia	-	-	1	8	1	8
Sevilla	Camas	1	12	-	-	1	12
Tenerife	Tenerife	-	-	1	18	1	18
Valencia	Cullera	1	9	-	-	1	9
	Alfarar	-	-	1	16	1	16
	Gandía	-	-	1	8	1	8
	Carcagente	-	-	1	11	1	11
Valladolid	Valladolid	1	8	1	11	2	19
TOTAL	37	17	171	27	294	44	465

Fuente: Notificación

En consecuencia, a la luz de las consideraciones anteriores, este Servicio analizará la incidencia de la operación notificada en el mercado de la prestación de servicios de exhibición de películas comerciales en salas cinematográficas en el ámbito nacional y provincial y en los ámbitos locales en que están presentes ambas partes (Alicante, Burgos, Salamanca, Valladolid y Madrid y su área metropolitana), así como en aquéllos en los que sólo opera la adquirida (Gerona, Huelva, León, Orense, Pontevedra, Segovia, Tenerife, Avilés, Usurbil e Irún en Guipúzcoa, Narón en La Coruña, Vigo, y Alfarar, Gandía y Carcagente en Valencia).

Por su parte, la distribución de películas comerciales suele realizarse en una escala nacional por los propios distribuidores e incluso, como señala el TDC¹⁶, mundial en el caso de las grandes distribuidoras integradas verticalmente con las mayores productoras norteamericanas, teniendo, por su parte, los principales demandantes (exhibidores o circuitos de programación) una dimensión que trasciende el ámbito local y que, en algunos casos, es nacional. En consecuencia este Servicio analizará el mercado de la distribución de películas comerciales en el ámbito nacional.

Por su parte, el mercado de la cesión o venta de espacios publicitarios en cines, de acuerdo con los precedentes, se analizará en el ámbito nacional ya que los precios y otras condiciones comerciales son homogéneos en toda España.

¹⁶ Resolución Expte. 588/05, Distribuidores Cine



VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1 Mercado de exhibición de películas comerciales en salas de cine

El siguiente cuadro recoge la evolución de las magnitudes más representativas del sector de la exhibición en España, de acuerdo con datos del Ministerio de Cultura:

EVOLUCIÓN DE LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN ESPAÑA								
Parámetros	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Cines	1.329	1.334	1.298	1.254	1.223	1.194	1.126	1.049
Pantallas	3.064	3.343	3.500	3.770	4.039	4.253	4.388	4.398
Películas	1.673	1.653	1.718	1.831	1.877	1.916	1.795	1.729
Recaudación (M. de euros)	429,8	495,9	536,3	616,4	625,9	639,4	691,0	634,9
Espectadores (en millones)	119,8	131,3	146,8	146,8	140,7	137,4	143,7	127,6

Fuente: Notificación, citando datos del Ministerio de Cultura

La exhibición cinematográfica en los últimos tiempos experimenta una importante transformación en la que se observa, por un lado, el cierre de cines –por lo general establecimientos con una única sala ubicados en centros urbanos- y, por otro, el crecimiento del número de salas (pantallas) en multicines ubicados en complejos de ocio en las afueras de las ciudades o en cines ubicados en el centro de las ciudades que se remodelan para que cuenten con más pantallas.

En el mercado español de la exhibición cinematográfica actúan más de 900 operadores con cerca de 4.400 pantallas activas. Los cinco primeros operadores –CINESA, YELMO, GRUPO CINEBOX (el negocio adquirido), UCC y ÁBACO- en su conjunto cuentan con aproximadamente un [30-40]% de las mismas.

La competencia entre operadores se manifiesta en la mejora de los servicios prestados al espectador (localización y equipamiento de las salas, disponibilidad de aparcamiento, posibilidad de reserva y pago anticipado de las entradas vía telefónica o Internet, creación de tarjetas de fidelidad, tarifas planas por edades -carnet joven o descuentos para mayores de 65 años, por ejemplo-).

Por último, debe señalarse que muchos exhibidores tienden a agruparse para obtener de las distribuidoras condiciones más ventajosas en el mercado ascendente de alquiler de derechos de exhibición (o mercado de distribución) mediante distintas fórmulas (circuitos de programación u otras).

VI.1.1. Estructura de la oferta

El cuadro siguiente recoge la presencia de las Partes en términos de salas, espectadores y recaudación en España en 2005.

PRESENCIA DE LAS PARTES EN LA DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN ESPAÑA (Ejercicio 2005)						
Operador	Salas	Cuota	Espectadores	Cuota	Recaudación	Cuota
ÁBACO	171	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
G. CINEBOX	294	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
ÁBACO-CINEBOX	465	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
Otros	3.933	[80-90]%	[...]	[80-90]%	[...]	[80-90]%
TOTAL	4.398	100,0%	128.937.829	100,0%	642.19 M.€	100,0%

Fuente: Notificante



Como puede observarse, la presencia del grupo resultante de la operación es cercana al [10-20]% en pantallas, espectadores y recaudación. Los principales competidores de ÁBACO en el ámbito de la exhibición son el actual líder, CINESA, propietario del [0-10]% de las pantallas españolas, según la notificante. Le sigue YELMO CINEPLEX con un [0-10]% y UCC con un [0-10]%.

La estructura de la oferta de exhibición cinematográfica por provincias, de acuerdo con la notificante, se recoge en el siguiente cuadro (en negrilla figuran las provincias en que coinciden ambas partes):

PRESENCIA DE LAS PARTES EN LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA POR PROVINCIAS (EJERCICIO 2005)						
Provincia	Por número de pantallas			Por espectadores		
	ÁBACO	GC	ÁBACO+GC	ÁBACO	GC	ÁBACO+GC
Álava	[40-50]%	-	[40-50]%	[40-50]%	-	[40-50]%
Albacete	[20-30]%	-	[20-30]%	[50-60]%	-	[50-60]%
Alicante	[0-10]%	[10-20]%	[20-30]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%
Asturias	-	[10-20]%	[10-20]%	-	[10-20]%	[10-20]%
Burgos	[20-30]%	[20-30]%	[50-60]%	[10-20]%	[30-40]%	[50-60]%
Cádiz	[10-20]%	-	[10-20]%	[10-20]%	-	[10-20]%
Castellón	[10-20]%	-	[10-20]%	[30-40]%	-	[30-40]%
Cuenca	[40-50]%	-	[40-50]%	[60-70]%	-	[60-70]%
Gerona	-	[10-20]%	[10-20]%	-	[0-10]%	[0-10]%
Guipúzcoa	-	[10-20]%	[10-20]%	-	[20-30]%	[20-30]%
Huelva	-	[20-30]%	[20-30]	-	[40-50]%	[40-50]%
La Coruña	-	[10-20]%	[10-20]%	-	[10-20]%	[10-20]%
León	-	[20-30]%	[20-30]%	-	[40-50]%	[40-50]%
La Rioja	[20-30]%	-	[20-30]%	[0-10]%	-	[0-10]%
Madrid	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%
Murcia	[0-10]%	-	[0-10]%	[10-20]%	-	[10-20]%
Navarra	-	[10-20]%	[10-20]%	-	[10-20]%	[10-20]%
Orense	-	[50-60]%	[50-60]%	-	[90-100]%	[90-100]%
Pontevedra	-	[20-30]%	[20-30]%	-	[40-50]%	[40-50]%
Salamanca	[10-20]%	[10-20]%	[30-40]%	[10-20]%	[20-30]%	[40-50]%
Segovia	-	-	[50-60]%	-	[40-50]%	[40-50]%
Sevilla	[0-10]%	-	[0-10]%	[10-20]%	-	[10-20]%
Tenerife	-	[20-30]%	[20-30]%	-	[20-30]%	[20-30]%
Valencia	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%
Valladolid	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%
TOTAL	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%

Fuente: Notificante

Como puede observarse, como consecuencia de la operación notificada, ÁBACO verá incrementada su presencia en las provincias de Alicante ([20-30]% en pantallas y [10-20]% en espectadores), Burgos ([50-60]% en pantallas y [50-60]% en espectadores), Madrid ([10-20]% en pantallas y [10-20]% en espectadores), Salamanca ([30-40]% en pantallas y [40-50]% en espectadores), Valencia ([10-20]% en pantallas y [10-20]% en espectadores) y Valladolid ([20-30]% en pantallas y [20-30]% en espectadores), mientras que pasará a actuar en Asturias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, La Coruña, León, Navarra, Orense, Pontevedra, Segovia y Tenerife, donde con anterioridad no se encontraba presente.



Por último, la estructura de la oferta de los distintos ámbitos locales relevantes (aquéllos en los que operan ambas partes o únicamente la adquirida pero no la adquirente) es la siguiente:

Alicante

ÁBACO cuenta con un cine de 15 pantallas en San Vicente de Raspeig, localidad situada a 10 Kms. de Alicante, pero no en Alicante capital. Por su parte, CINEBOX cuenta con dos cines en la ciudad de Alicante. En este sentido, cabe plantear definiciones geográficas alternativas del mercado.

Así, en Alicante capital CINEBOX, con 28 pantallas y [...] espectadores en 2005, registra una cuota del [40-50]% en pantallas y del [30-40]% de espectadores. No se produce adición alguna de cuotas en Alicante capital como consecuencia de la operación notificada.

No obstante, de acuerdo con los precedentes citados, el ámbito local del mercado de exhibición puede verse ampliado a zonas cercanas (área metropolitana de una ciudad, por ejemplo) en función de la distancia, el tiempo de desplazamiento del espectador, la existencia de buenas y extensas redes de transporte público, así como la existencia de vías rápidas de comunicación.

En este sentido cabe considerar que el vecino municipio de San Juan forma parte del área de influencia de Alicante. La notificante señala que San Juan se encuentra a 11 minutos en automóvil de Alicante. Ambas localidades están conectadas por importantes vías de comunicación y redes de transporte público. En este ámbito geográfico, la cuota de CINEBOX se reduciría al [30-40]% en pantallas y al [30-40]% en espectadores. Tampoco en este ámbito existe adición de cuotas.

EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN ALICANTE+SAN JUAN				
2005				
Operador	Nº Pantallas	Cuota (en%)	Espectadores (miles)	Cuota
ÁBACO	0	0	0	0
GRUPO CINEBOX	28	[30-40]	[...]	[30-40]
YELMO	[...]	[10-20]	[...]	[20-30]
PECHUAN	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
CINESA	[...]	[10-20]	[...]	[20-21]
Otros	[...]	[20-30]	[...]	[10-20]
TOTAL	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

Sin embargo, por argumentos similares parece razonable considerar que también San Vicente del Raspeig, donde sí está presente la adquirente, forma parte del área de influencia de Alicante (está a 8 minutos¹⁷ en automóvil y a 10 kilómetros de distancia, conectada por vías rápidas de comunicación y transporte público).

En este ámbito geográfico existe adición de cuotas (ÁBACO opera en San Vicente del Raspeig y la adquirida en Alicante capital) y la posición del grupo resultante sería del [40-50]% en pantallas y del [40-50]% en espectadores.

¹⁷ Según Guía CAMPSA.



MERCADO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ALICANTE+S. JUAN+ S. VICENTE RASPEIG.
2005

Operador	Nº Pantallas	Cuota (en%)	Espectadores (miles)	Cuota (en%)
ÁBACO	15	[10-20]	[...]	[10-20]
GRUPO CINEBOX	28	[30-40]	[...]	[30-40]
YELMO	[...]	[10-20]	[...]	[20-30]
PECHUAN	[...]	[10-20]	[...]	[0-10]
CINESA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
Otros	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
TOTAL	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificante

No obstante, la notificante estima¹⁸ que San Vicente del Raspeig compite con Alicante, Elche y Petrer para captar espectadores de poblaciones importantes como Santa Pola, Novelda y Elda que no disponen de salas de cine. Los habitantes de tales localidades tienen, según la notificante, a San Vicente del Raspeig como alternativa a Alicante, Elche y Petrer.

En un mercado integrado por Alicante, San Juan, San Vicente del Raspeig, Elche y Petrer, la entidad resultante tendría una cuota del [30-40]% en pantallas y del [30-40]% en espectadores.

Sin embargo, este Servicio considera que la cohesión del área metropolitana de Alicante en la versión extensa defendida por la notificante (incluyendo Elche¹⁹ y Petrer²⁰) no es la misma que la de grandes ciudades como Madrid o Barcelona y que la disponibilidad y frecuencia de alternativas de transporte público puede no ser comparable²¹.

Burgos

ÁBACO (8 pantallas) y CINEBOX (7 pantallas) cuentan cada una con un multicine en Burgos. La cuota resultante en pantallas de ÁBACO+GRUPO CINEBOX, de acuerdo con la notificante, es del [50-60]% y del [50-60]% en términos de espectadores.

MERCADO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN BURGOS CAPITAL
2005

Operador	Nº Pantallas	Cuota	Espectadores (miles)	Cuota
GOLEM	[...]	[40-50]%	[...]	[40-50]%
ÁBACO	8	[20-30]%	[...]	[10-20]%
GRUPO CINEBOX	7	[20-30]%	[...]	[30-40]%
OTROS	[...]	[10-20]%	-	-
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

¹⁸ La notificante se basa en el análisis realizado en el informe N-06014 CINESA/AMC.

¹⁹ Según Guía CAMPSA, Elche dista 25 minutos y 32 km de San Juan, 23 minutos y 27 km de S. Vicente del Raspeig, y 22 minutos y 25 km de Alicante.

²⁰ Según Guía CAMPSA Petrer dista 28 minutos y 38 km de Alicante, 29 minutos y 40 km de San Vicente del Raspeig, y 32 minutos y 46 km de San Juan.

²¹ En este sentido cabe señalar que el pacto de no competencia del Acuerdo de Compraventa permite la competencia del vendedor mediante nuevos cines que estén a una distancia superior a 5 Kms de los del comprador o a 10 Kms en las ciudades de Madrid y Barcelona.

En esta localidad el principal operador es GOLEM, propietario de siete cines en Pamplona, Estella, Logroño y Burgos²². Adicionalmente, como señala la notificante, GOLEM también cuenta con una distribuidora propia, GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L.

Según la notificante, el hecho de que GOLEM esté verticalmente integrada, a diferencia del grupo resultante que opera sólo en exhibición, le sitúa en una posición favorable para contestar la mayor cuota de la entidad resultante de la operación.

GOLEM ha exhibido en Burgos en el último ejercicio, de acuerdo con la notificante, 19 de las películas “top 20”. Adicionalmente GOLEM ha exhibido 10 películas de su distribuidora²³, que no han sido programadas por ÁBACO ni CINEBOX.

Salamanca

Ambas Partes operan en Salamanca capital. La cuota resultante de la operación es del [40-50]% en pantallas y del [50-60]% en espectadores.

EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN SALAMANCA CAPITAL 2005				
Operador	Nº Pantallas	Cuota (en %)	Espectadores	Cuota (en %)
ABACO	8	[20-30]	[...]	[10-20]
CINEBOX	8	[20-30]	[...]	[30-40]
ABACO+CINEBOX	16	[40-50]	[...]	[50-60]
HERAS	[...]	[20-30]	[...]	[30-40]
DEHESA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
OTROS	[...]	[10-20]	-	-
TOTAL MERCADO	38	100	[...]	100

Fuente: notificante

No obstante, en el municipio de Santa Marta de Tormes²⁴ están ubicados los cines Van Dyck ([...] pantallas) cuya capacidad no se justifica, según la notificante, por los escasos habitantes de dicho municipio, por lo que cabría considerarlo como integrado en el área de influencia de Salamanca.

Además, el cine de Santa Marta de Tormes está ubicado en el único centro comercial cercano a Salamanca capital, al que acuden habitualmente los habitantes de esta ciudad.

Así, la estructura de la oferta en este ámbito geográfico se recoge en el cuadro siguiente:

MERCADO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA EN SALAMANCA+STA MARTA DE TORMES 2005				
Operador	Nº Pantallas	Cuota	Espectadores	Cuota
HERAS	[...]	40-50%	[...]	40-50%
ÁBACO	8	10-20%	[...]	10-20%
CINEBOX	8	10-20%	[...]	20-30%
ABACO+CINEBOX	16	30-40%	[...]	40-50%
DEHESA	[...]	10-20%	[...]	10-20%

²² De acuerdo con www.golem.es, junto con los dos multicines ubicados en Burgos, la cadena GOLEM comprende “Golem Baiona” (6 pantallas), “Golem Yamaguchi” (5), “Golem La Marea” (12), “Golem Los Llanos” (3), “Golem Logroño” (11). Igualmente, gestiona y/o programa “Alphaville Golem” (4) en Madrid.

²³ Agua, El Arco, Caché, Hacia el Sur, Manderlay, Pintar o Hacer el Amor, Vete y Vive, ¡Viva Zapatero! y Zona Libre, ninguna de las cuales figura en el Top 20 proporcionado por la notificante.

²⁴ A 5 km y 6 minutos de Salamanca según la Guía CAMPSA.

**MERCADO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA EN SALAMANCA+STA MARTA DE TORMES 2005**

Operador	Nº Pantallas	Cuota	Espectadores	Cuota
Otros	[...]	10-20%	-	-
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

En este ámbito, la cuota conjunta de las Partes asciende al [30-40]% en pantallas y al [40-50]% en espectadores.

Valladolid

En Valladolid capital la cuota del grupo resultante asciende al [30-40]% en pantallas y al [40-50]% en espectadores, por delante de sus principales competidores.

EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA EN VALLADOLID CAPITAL 2005

Operador	Nº Pantallas	Cuota (en %)	Espectadores	Cuota (en %)
ABACO	8	10-20%	[...]	0-10%
CINEBOX	11	20-30%	[...]	30-40%
TOTAL ABACO+CINEBOX	19	30-40%	[...]	40-50%
HERAS	[...]	20-30%	[...]	20-30%
GONZALEZ MACHO	[...]	20-30%	[...]	20-30%
OTROS	[...]	10-20%	-	-
TOTAL MERCADO	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

No obstante, en el municipio de Zaratán, en las proximidades de Valladolid (a 7 minutos y 5,7 km según la Guía Campsa), opera el Grupo UGC (*“Union Générale du Cinema”*) con 18 pantallas de cine. Según la notificante, el número de espectadores de los cines UGC ubicados en la población de Zaratán no se corresponde con su número de habitantes. Se trata, por tanto, de una oferta de exhibición destinada a los habitantes de la capital.

Así, considerando que Zaratán pertenece al área de influencia de Valladolid capital, la estructura de la oferta de exhibición es la siguiente:

MERCADO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA VALLADOLID+ZARATÁN

Operador	Nº Pantallas	Cuota	Espectadores (miles)	Cuota
UGC	[...]	20-30%	[...]	40-50%
HERAS	[...]	20-30%	[...]	10-20%
GRUPO CINEBOX	11	10-20%	[...]	20-30%
GONZÁLEZ MACHO	[...]	10-20%	[...]	10-20%
ÁBACO	8	10-20%	[...]	0-10%
Otros	[...]	10-20%	n.d.	-
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

En este ámbito habría tras la concentración notificada cuatro grupos entre los que destaca UGC con un [20-30]% de las pantallas y un [40-50]% de los espectadores. El grupo resultante alcanza un [20-30]% en pantallas y un [20-30]% en espectadores, por delante de Heras ([...] pantallas) y González Macho ([...]).



Madrid

En el área metropolitana de Madrid, ÁBACO cuenta con dos cines, uno con 10 salas al sur de la capital, en Villaverde²⁵ (Ct. Andalucía A-4. Km. 7,1) y otro con 12 salas en el norte, en el municipio de Alcobendas²⁶ (Ct. Burgos A-1 Km. 6). En total, ÁBACO dispone de 22 salas en propiedad en el área de Madrid.

Por su parte, GRUPO CINEBOX cuenta con siete cines y 77 pantallas, de los que tres²⁷ (16 pantallas) están en la capital y otros cuatro (61 pantallas) están repartidos en diferentes áreas de su periferia: San Sebastián de los Reyes con 14 pantallas (Ct. Burgos A-1 Km. 19)²⁸, Tres Cantos con 7 pantallas (Ct. Colmenar)²⁹, Alcorcón, 23 pantallas (Ct. Extremadura A-5)³⁰ y Torrejón de Ardoz, con 17 pantallas (Ct. Barcelona A-2)³¹.

En atención a la ubicación de los cines ABACO y CINEBOX la notificante distingue dos áreas o zonas dentro del Área Metropolitana de Madrid. Dichas zonas serían: “Madrid Centro y Sur” y “Madrid Centro y Norte”.

La primera comprende Madrid y las poblaciones de Getafe, Fuenlabrada, Alcorcón, Arroyomolinos y Leganés. Por su parte, “Madrid Centro y Norte”, comprende la oferta de cines de la capital y del norte entre Torrejón de Ardoz (este) y Pozuelo (oeste).

MERCADO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ÁREA LOCAL DE MADRID 2005

Operador	Zona “Madrid Centro y Norte”				Zona “Madrid Centro y Sur”			
	Nº Pantallas	Cuota	Espec. (miles)	Cuota	Nº Pantallas	Cuota	Espec. (miles)	Cuota
CINESA	[...]	[10-20]%	[...]	[0-10]%	[...]	[10-20]%	[...]	[20-30]%
CINEBOX	52	[10-20]%	[...]	[10-20]%	37	[0-10]%	[...]	[0-10]%
KINEPOLIS	[...]	[0-10]%	[...]	[10-20]%	-	-	[...]	-
ÁBACO	22	[0-10]%	[...]	[0-10]%	10	[0-10]%	[...]	[0-10]%
YELMO	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
UGC	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[10-20]%
DREAMS	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[40-50]%	[...]	[30-40]%	[...]	[40-50]%	[...]	[30-40]%
TOTALES	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

De acuerdo con tales estimaciones, en Madrid Centro y Sur, la entidad resultante limitaría su presencia a un [10-20]% en pantallas ([0-10]% en espectadores), mientras que en Madrid

²⁵ En el “C.C. Carrefour Los Ángeles”, en la Avenida de Andalucía.

²⁶ En “Parque de Ocio Diversia”. Avenida Bruselas, 28.

²⁷ En “C.C. Alcalá Norte” (Calle de Alcalá, 414), en la Colonia Mirasierra (Calle Nuria, 26) y en el “C.C. Plaza Aluche” (Avenida de los Poblados s/n).

²⁸ En “C.C. Plaza Norte 2”

²⁹ En “C.C. Ciudad de Tres Cantos”. Av. de los Labradores, 9. Km. 22 N-607

³⁰ En “C.C. Opción. Pol. Parque Oeste.

³¹ En “C.C. Parque Corredor”. Carretera Torrejón-Aljalvir, Km 2.



Centro y Norte, la cuota en pantallas y espectadores sería del [10-20]% coincidiendo en cuota con CINESA.

En un área definida por Madrid, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes (eje Nacional I) la cuota del grupo resultante alcanza el [10-20]% en pantallas y el [10-20]% en espectadores. En este sentido debe señalarse que los cines de las Partes ubicados en Alcobendas y San Sebastián de los Reyes se encuentran en centros comerciales o de ocio que no están ubicados en el centro de tales localidades y a los que se suele acceder en automóvil.

MERCADO DE EXHIBICIÓN MADRID+ALCOBENDAS+ S.S. DE LOS REYES (Eje Nacional I)				
Operador	Nº Pantallas	Cuota	Espectadores (miles)	Cuota
ABACO	22	[0-10]%	[...]	[0-10]%
CINEBOX	28	[0-10]%	[...]	[0-10]%
TOTAL ABACO+CINEBOX	50	[10-20]%	[...]	[10-20]%
CINESA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
UGC	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
YELMO	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
OTROS	[...]	[60-70]%	[...]	[50-60]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificante

Otras localidades en las que opera la adquirida

En otras localidades en las que ÁBACO no está presente pero sí lo está la adquirida, la situación es la siguiente:

- **Alfarar** (Valencia): se trata de una localidad a 3 Kms de Valencia capital, por lo que cabría considerar que forma parte de su área metropolitana. La adquirida cuenta con un cine (16 pantallas), de forma que la cuota que asume ABACO es inferior al [20-30]% en número de pantallas. El único cine de la adquirente en Valencia se encuentra en Cullera a casi 50 km.
- **Avilés** (Asturias): CINEBOX cuenta con un cine de 10 salas. En ese mismo municipio hay otro cine con otras tres salas. De esta forma, ABACO asume una cuota no superior al [70-80]% de pantallas de esa localidad.
- **Carcagente** (Valencia): El cine de CINEBOX dispone de 11 pantallas y es el único de la localidad. En todo caso se trata de una localidad situada a menos de 5 km de Alzira. %. El único cine de la adquirente en Valencia se encuentra en Cullera a 30 minutos y 27 km.
- **Gandía** (Valencia): en esta población turística, además del cine CINEBOX con 8 salas, también opera el Grupo ABC –con un cine de 8 salas- y el cine “Cristina” con 3 salas. Así, la cuota adquirida no supera el [40-50]% en términos de pantallas. El único cine de la adquirente en Valencia se encuentra en Cullera a 26 minutos y 30 km a casi 50 km.
- **Gerona**: CINEBOX cuenta con un cine de 11 pantallas –abierto a mediados del 2005- en Salt, población cercana a Gerona capital, localidad que cuenta con otros cinco cines y 34 pantallas. Sobre un total de 45 pantallas, la cuota a que adquiere ÁBACO es del [20-30]%.
- **Huarte** (Navarra): se trata de una población en el extrarradio de Pamplona en la que CINEBOX cuenta con un multicine de 14 salas. En el mismo ámbito geográfico operan, al menos, GOLEM, con tres cines y 18 pantallas, y el cine “Carlos III” con cinco. Así, CINEBOX dispone de no más del [40-50]% de las pantallas de la zona.



- **Huelva:** No se dispone de información acerca de la existencia de otros cines además del de la adquirida que cuenta con 9 pantallas.
- **Irún** (Guipúzcoa): CINEBOX cuenta con un cine de 6 salas. En la misma localidad se encuentran los “Multicines Txingudi-Irún”, con otras 10. Así, la adquirida dispone de una cuota de pantallas no superior al [30-40] %.
- **León:** Además, del cine de CINEBOX con 9 salas en dicha ciudad operan los “Cines Van Gogh” (7 salas) y Emperador (1 sala), de forma que la cuota del negocio adquirido no supera el [50-60] %.
- **Narón** (La Coruña): el cine “Cinebox Narón”, con 12 salas, ubicado en la costa noroeste de la provincia de La Coruña, en la zona de influencia de Ferrol (dista 10 minutos de Ferrol y 7,7 km). De esta forma, la cuota de la adquirida en dicha zona en pantallas no supera el [80-90] % (Cine Dúplex).
- **Orense:** El cine de CINEBOX (8 salas) reúne el [80-90] % de las pantallas de la zona.
- **Pontevedra:** El cine CINEBOX con 8 pantallas es el único del que tiene conocimiento este Servicio en la zona.
- **Segovia:** El cine CINEBOX, con 8 pantallas, es el único del que tiene conocimiento este Servicio en la localidad.
- **Tenerife:** En la zona Tenerife-La Laguna CINEBOX cuenta con un cine con 18 pantallas. Existen, al menos, seis cines más con otras 24 salas. De esta forma, la cuota de la adquirida no supera el [40-50] % en número de pantallas.
- **Usurbil** (Guipúzcoa): Ubicado junto a la N-624, el cine CINEBOX se encuentra a 11 km y 13 minutos de San Sebastián, posiblemente, dentro de su área de influencia. En tal caso, la cuota de CINEBOX en ese ámbito sería inferior al [10-20] %. ABACO, como en las demás localidades recogidas en este apartado no opera en la zona.
- **Vigo** (Pontevedra): El cine GC cuenta con 8 salas, el resto de operadores, entre ellos el Grupo YELMO, disponen de, al menos, 16 salas por lo que la cuota de la adquirida no supera el [30-40] %.

VI.1.2. Estructura de la demanda

La demanda de los exhibidores está constituida por los espectadores. De acuerdo con el Ministerio de Cultura, el número de espectadores ha pasado de 143,92 millones en el 2004 a 126 en el 2005 (-12,4%) y la recaudación de 691,6 millones de euros a 627,3 (-9%).

Se trata de un mercado con una elevada estacionalidad: los meses de mayor afluencia de público son enero, septiembre y diciembre, siendo mayo el de menor asistencia de espectadores.

Según la Memoria Anual sobre las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales de la SGAE correspondiente al 2004 la asistencia media de un espectador al cine en el 2004 fue de 3,3 veces en el año, con un nivel de ocupación de 28,84% por sesión. Son los habitantes de Madrid y Cataluña los que más gastan en cines (25,3 y 21,9 euros por persona al año, respectivamente). Los habitantes menos propensos al gasto en cine son los de Castilla-La Mancha y Extremadura, con un promedio de siete euros anuales.

Si bien el poder compensatorio del espectador individual es nulo, éste reacciona a las modificaciones de precios de las entradas. En efecto, la exhibición de películas en cines no es un



servicio de primera necesidad y existen alternativas de ocio más o menos próximas, como se ha señalado con anterioridad. En todo caso, dadas las diferencias en la oferta y la demanda en los distintos ámbitos geográficos considerados, es posible que la sensibilidad del espectador a variaciones en los precios de las entradas pueda no ser homogénea en todo el territorio nacional.

VI.2 Mercado de distribución de películas comerciales para exhibición en cines

Se trata de un mercado ascendente del anterior en el que los oferentes son las distribuidoras.

Las grandes distribuidoras de cine están verticalmente integradas con las productoras estadounidenses de grandes estrenos, tal y como señala el TDC en su Resolución sobre el Expediente 588/05, Distribuidores Cine, y cuentan un significativo poder de negociación al acordar las condiciones de la contratación de los derechos de exhibición.

En efecto, mientras que una gran distribuidora puede prescindir de un determinado exhibidor o exhibidores al comercializar sus películas en España, ese mismo exhibidor o exhibidores difícilmente podrán mantenerse sin contar con las distribuidoras de las películas de gran estreno.

El siguiente cuadro recoge una relación de las diez distribuidoras más relevantes por nivel de ingresos y espectadores en 2005.

PRINCIPALES DISTRIBUIDORAS				
Ejercicio 2005				
Distribuidora	Películas	Espectadores (en M.)	Recaudación (en M.euros)	Cuota recaudación
UNITED INTERNATIONAL PICTURES, S.L.	72	24,0	119,6	18,8%
HISPANO FOXFILM, S.A.E.	66	22,4	111,3	17,5%
WARNER SOGEFILMS, A.I.E.	63	16,6	81,8	12,9%
THE WALT DISNEY COMPANY IBÉRIA, S.L.	59	16,0	80,4	12,7%
SONY PICTURES RELEASING DE ESPAÑA, S.A.	54	9,4	46,8	7,4%
TRIPICTURES, S.A.	34	7,4	37,0	5,8%
SOC. GRAL. DE DERECHOS AUDIOVISUALES, S.A.	68	6,7	33,6	5,3%
DeA PLANETA, S.L.	38	5,7	28,7	4,5%
ALTA CLASSICS, S.L.U.	86	5,0	24,9	3,9%
VERTIGO FILMS, S.L.	63	2,3	11,7	1,8%
Otros	1.126	12,0	59,1	9,3%
TOTAL	1.729	127,6	634,9	100,0%

Fuente: Notificante citando datos del Ministerio de Cultura

Para contrarrestar el poder de negociación de los distribuidores es habitual que varios exhibidores acuerden alquilar conjuntamente las películas a las distribuidoras (creando los denominados “circuitos de programación” que actúan como centrales de compra), o que un exhibidor, en el marco de un contrato de especialización, contrate a un tercero para que alquile las películas en su nombre a fin de obtener unas mejores condiciones económicas por parte de los propietarios de los derechos de exhibición.

ÁBACO y CINEBOX, al igual que otros exhibidores como CINESA o YELMO, demandan derechos de exhibición no sólo para las pantallas que explotan, sino también por encargo de terceros operadores.

Así ÁBACO, como consecuencia de la operación notificada, pasará a programar un [10-20]% de las pantallas españolas. De esta forma, el grupo resultante de la operación de concentración, si bien con una cuota modesta, pasa a convertirse en el principal demandante de derechos de exhibición cinematográfica en España, por delante del hasta ahora líder CINESA, que programa cerca del [10-20]% de las pantallas españolas.

Pantallas programadas por los principales operadores en 2005				
Operadores	Pantallas propias	Cuota	Pantallas programadas	Cuota
CINESA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
A.C.E.C.	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
YELMO	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
GRUPO CINEBOX	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
ÁBACO	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
UCC	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
CINESUR	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
SALAS RENOIR (1)	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
LAUREN	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[50-60]%	[...]	[40-50]%
TOTAL	4.398	100,0%	4.398	100,0

Fuente: Notificante
(1) ALTA FILMS

Entre los principales circuitos de programación existentes en España destaca ÀREA CATALANA D'EXHIBICIÓ CINEMATOGRAFICA (ACEC), que empezó hace 20 años como una asociación de empresarios barceloneses y que en la actualidad reviste forma de sociedad anónima. ACEC presta servicio a [...] pantallas ubicadas esencialmente en Cataluña, por detrás del grupo resultante de la operación, de CINESA y de YELMO.

En suma, como consecuencia de la operación notificada la estructura de la oferta de este mercado no se ve modificada, pero sí la de la demanda. El grupo resultante pasa a ser el principal demandante del mercado al integrar las posiciones de ABACO y CINEBOX.

VI.3. Mercado de cesión de espacios publicitarios en cines

En el ejercicio 2004, sobre la inversión real estimada en publicidad en medios convencionales (6.153 millones de euros), el cine tan sólo representó un 0,7%, siendo el único de los mencionados medios convencionales que decrece³².

En casos precedentes se ha considerado que las cuotas en este mercado se pueden calcular a través de diversos medios, en especial, en función del número de espectadores. En efecto, la oferta del mercado de la cesión o venta de espacios publicitarios en cines viene limitada por el número de salas disponibles.

Como se ha señalado con anterioridad al analizar la estructura del mercado de exhibición, la cuota conjunta de las Partes en el ámbito nacional no supera el [10-20]% en espectadores y ni el [10-20]% en pantallas, en un mercado con una oferta relativamente fragmentada.

Los demandantes de espacios publicitarios en cines son empresas que gestionan tales espacios cediéndolos, previo pago, a centrales de medios y agencias publicitarias que se encargan de comercializar los espacios al cliente final, el anunciante.

³² Fuente: INFOADEX. Resumen 2005.

La demanda en el mercado español está concentrada en tres operadores principales: MOVIERECORD (con contrato con CINEBOX, CINESA y YELMO CINEPLEX); SCREENVISIÓN (con contrato con ABACO, CINESA, KINÉPOLIS, LAUREN, UCC y UGC IBERIA); y DISCINE.

MOVIERECORD concentra el [40-50]% del espacio publicitario en cines en términos de pantallas, seguido de SCREENVISIÓN ([20-30]%) y DISTEL ([20-30])³³.

VI.4 Fijación de precios

El precio medio de una entrada en los cines de ÁBACO ha sido durante el pasado ejercicio de 4,97 y en los de CINEBOX de 4,99 euros respectivamente, si bien los precios medios en fines de semana y vísperas de festivo son superiores.

El precio medio de la entrada de cine en 2005 en España es de 4,98 euros. El precio de las entradas de cine es similar en toda España y aunque haya ido aumentando paulatinamente en los últimos años como resultado del proceso de transformación que están experimentando los cines, se mantiene por debajo del resto de países europeos, excepto Portugal.

En particular, en el caso de Burgos, los precios medios del año pasado fueron los siguientes: ÁBACO 4,53 euros, CINEBOX 4,86 euros y GOLEM 4,83 euros. Es decir, la adquirente ha estado aplicando precios equivalentes al 93% de los de la adquirida y al 94% de los de GOLEM.

VI.5 Competencia potencial - barreras a la entrada

La notificante estima que no existen barreras significativas a la entrada en el mercado de exhibición, como lo demuestra el hecho de que en los últimos años han penetrado nuevos e importantes exhibidores y los que ya estaban presentes han ampliado sus actividades. Así, en los últimos años han accedido al mercado el grupo belga KINÉPOLIS (en Madrid en 1998, en Valencia en 2001 y en Granada en 2004), el Grupo UGC CINÉ CITÉ (en Madrid en 1997, en Getafe en 2001, en Valladolid en 2002, en Cádiz en 2003 y en Valencia en 2004) o el grupo español FILMAX.

La principal dificultad de entrada es la inversión inicial necesaria para la construcción o arrendamiento de un nuevo cine. En los casos de nuevos complejos en centros comerciales y de ocio tales inversiones se financian en muchos casos por los propios promotores inmobiliarios –por ejemplo, el grupo vendedor GMR–, que posteriormente alquilan las dependencias a los exhibidores. Los alquileres son convenidos por periodos dilatados en el tiempo desde la entrega de los locales a la luz de las inversiones de acondicionamiento de las salas necesarias para iniciar la actividad. La relativamente elevada inversión inicial puede obstaculizar el acceso al mercado, en particular, en los mercados geográficos de menor población en los que ya existen operadores establecidos.

Las distribuidoras de grandes estrenos tienden a hacer copias suficientes para que se exhiban sus películas en el mayor número de pantallas. El elevado número de estrenos y la presión de otras ventanas de explotación han ido acortando el tiempo de permanencia en cartel de las películas. Este fenómeno ha afectado al sector de la distribución, que se ha visto en la necesidad de distribuir películas de forma masiva, bajo intensas campañas de promoción nacional.

³³ Expediente N-06014



En todo caso, el TDC en su reciente Resolución sobre el Expediente 588/03, Distribuidores Cine, por la que se sancionan determinadas prácticas de concertación horizontal entre grandes distribuidoras, señala que los efectos de tal concertación dificultan el acceso al mercado tanto a otros distribuidores como a los exhibidores.

En cuanto a la marca y nombre comercial, si bien tienen alguna importancia, no constituyen una barrera, puesto que el espectador tiene en cuenta, esencialmente, la ubicación, la película y otros factores como calidad de imagen y sonido, comodidad, limpieza del recinto o servicios que ofrece el cine.

Las actividades de I+D no tienen una relevancia especial en este mercado y la publicidad tampoco constituye un coste significativo para un potencial entrante, ya que son las distribuidoras las que la realizan tanto antes del estreno como durante la permanencia de la película en cartel.

Las barreras de carácter legal (básicamente permisos de las autoridades municipales y autonómicas para la apertura de un nuevo cine, cuotas de pantalla y obligación de información a la administración) no son particularmente significativas.

En este sentido, baste indicar la prevista apertura de nuevos complejos cinematográficos por parte del grupo vendedor, como indica la notificante, en Málaga (13 pantallas), Murcia (14), Cartagena (10), Barcelona (14) o dos en Madrid (26 pantallas en total).

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la toma de control exclusivo por ÁBACOCINE, S.L. de las compañías CIRCUITO ESPAÑOL DE CINE, S.L., CINEBOX EXHIBICIÓN, S.L., así como de la filial de esta última, LANOCA EXHIBICIÓN, S.L.

VII.1 Posición en el mercado

Las Partes operan en el mercado de la exhibición en salas de cine de películas comerciales, en el de cesión de espacios publicitarios en cines y, como demandantes, en el de distribución de películas para su exhibición en cines.

En el mercado de distribución, la operación no supone cambio alguno en la estructura de la oferta, principalmente constituida por grandes distribuidoras verticalmente integradas con productoras norteamericanas que disponen de un considerable poder de negociación.

Así, a pesar de que el grupo resultante de la operación adquiere la condición de primer demandante de derechos de exhibición cinematográfica en España con un [10-20]% de las pantallas programadas, por delante del hasta ahora principal demandante (CINESA con un [10-20]%), la oferta sigue estando considerablemente más concentrada. En efecto, la distribuidora líder en España registra una cuota en recaudación cercana al [10-20]% y la cuota de las cinco primeras distribuidoras asciende al [60-70]%.

Por su parte, en el mercado de la cesión de espacios publicitarios en cines la cuota conjunta de las partes no supera el [10-20]% en espectadores ni pantallas, permaneciendo la demanda sustancialmente más concentrada que la oferta. Tres operadores (MOVIRECORD, SCREENVISION y DISTEL) concentran la mayor parte de la demanda de espacios publicitarios en España.

Por último, en el mercado de exhibición de películas comerciales, la cuota en el ámbito nacional del grupo resultante de la operación no supera el [10-20]% en pantallas, espectadores ni



recaudación, aunque pasa a situarse por delante del actual líder, CINESA (propietario del [0-10]% de las pantallas españolas), YELMO CINEPLEX ([0-10]%) y UCC ([0-10]%).

Cabe señalar que la vendedora mantiene 3 cines con 35 pantallas en Valencia, Madrid y Sevilla y que tiene prevista la apertura de nuevos complejos cinematográficos en Málaga (13 pantallas), Murcia (14), Cartagena (10), Barcelona (14) y en Madrid (26 pantallas en total).

En el ámbito provincial, como consecuencia de la operación notificada, ÁBACO verá incrementada su presencia en Alicante (con una cuota resultante del [20-30]% en pantallas y [10-20]% en espectadores), Burgos ([50-60]% en pantallas y [50-60]% en espectadores), Madrid ([10-20]% en pantallas y [10-20]% en espectadores), Salamanca ([30-40]% en pantallas y [40-50]% en espectadores), Valencia ([10-20]% en pantallas y [10-20]% en espectadores) y Valladolid ([20-30]% en pantallas y [20-30]% en espectadores), mientras que pasará a actuar en Asturias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, La Coruña, León, Navarra, Orense, Pontevedra, Segovia y Tenerife, donde con anterioridad no se encontraba presente.

En el ámbito local, mediante la operación notificada, ÁBACO pasa a estar presente en ciertas áreas en las que ahora no opera: Gerona, Huelva, León, Orense, Pontevedra, Segovia, Tenerife, Avilés, Usurbil e Irún en Guipúzcoa, Narón en La Coruña, Vigo, y Alfarar, Gandía y Carcagente en Valencia. En todas estas ubicaciones, ÁBACO se limita a asumir la posición de la adquirida sin que se produzca adición alguna de cuotas, ni cambio alguno en la estructura del mercado más allá de la titularidad de los cines adquiridos.

Sin embargo, en los mercados locales de Alicante, Burgos, Salamanca, Valladolid y Madrid y su área metropolitana sí se produce adición de cuotas:

- En el mercado geográfico constituido por Alicante capital, San Vicente del Raspeig y San Juan la posición del grupo resultante es del [40-50]% en pantallas y del [40-50]% en espectadores, a gran distancia de su principal competidor YELMO ([10-20]% y [20-30]%, respectivamente). De las cuotas de la entidad resultante, corresponden a la adquirida 31 puntos en pantallas y 30 en espectadores.
- En Burgos, la cuota de la entidad resultante en pantallas es del [50-60]%, ([20-30] puntos corresponden a la adquirida) y del [50-60]% en términos de espectadores ([30-40] puntos corresponden a CINEBOX). Su principal competidor es GOLEM, un exhibidor de alcance regional integrado verticalmente con una distribuidora ajena a los grandes estudios, que registra una cuota del [40-50]% en espectadores y del [40-50]% en pantallas. De esta forma, en Burgos la estructura del mercado pasa a ser cercana al duopolio, como consecuencia de la operación notificada.
- En el ámbito de Salamanca y Santa María de Tormes, la cuota conjunta de las Partes asciende al [30-40]% en pantallas ([10-20] puntos corresponden a CINEBOX) y al [40-50]% en espectadores ([20-30] puntos corresponden a CINEBOX), por detrás del líder, HERAS ([40-50]% en pantallas y [40-50]% en espectadores) y por delante de DEHESA ([10-20]% en espectadores y pantallas).
- En la zona de Valladolid y Zaratán, el grupo resultante alcanza un [20-30]% en pantallas y un [20-30]% en espectadores, por delante de HERAS ([10-20]% en pantallas) y González Macho ([10-20]% en pantallas). Su principal competidor es el actual líder, UGC ("*Union Générale du Cinema*") con un [20-30]% de las pantallas y un [40-50]% de los espectadores.

- En el área de Madrid-eje de la Nacional I, la cuota del grupo resultante alcanza el [10-20]% en pantallas y el [10-20]% en espectadores.

De esta forma, como consecuencia de la operación notificada desaparece un competidor en los ámbitos antes referidos. Esta circunstancia es particularmente significativa en las zonas de Burgos y Alicante en las que las cuotas de la entidad resultante (especialmente en pantallas) son elevadas.

Adicionalmente, la estructura resultante en algunos de los mercados antes referidos y, en particular, en Burgos donde se pasa de tres a dos operadores principales aumenta el riesgo de coordinación entre los exhibidores como consecuencia de la reducción del número de competidores

VII.2.- Poder compensatorio de la demanda

La demanda de los exhibidores está constituida por los espectadores. Si bien el poder compensatorio del espectador individual es nulo, éste reacciona a las modificaciones de precios de las entradas. En efecto, la exhibición de películas en cines no es un servicio de primera necesidad y existen alternativas de ocio más o menos próximas, como se ha señalado con anterioridad.

En todo caso, dadas las diferencias en la oferta y la demanda en los distintos ámbitos geográficos considerados es posible que la sensibilidad del espectador a variaciones en los precios de las entradas pueda no ser homogénea en todo el territorio nacional.

VII.3.- Barreras a la entrada

La notificante estima que no existen barreras significativas a la entrada en el mercado de exhibición, como lo demuestra el hecho de que en los últimos años han penetrado nuevos e importantes exhibidores y los que ya estaban presentes han ampliado sus actividades.

La principal dificultad de entrada es la inversión inicial necesaria para la construcción o arrendamiento de un nuevo cine, que puede obstaculizar el acceso al mercado, en particular, en los mercados geográficos de menor población en los que ya existen operadores establecidos.

Por su parte, el TDC en su reciente Resolución sobre el Expediente 588/03, Distribuidores Cine, por la que se sancionan determinadas prácticas de concertación horizontal entre grandes distribuidoras, señala que los efectos de tal concertación dificultan el acceso al mercado tanto a otros distribuidores como a los exhibidores.

VII.4. - Conclusión

A la luz de las consideraciones expuestas, no parece previsible que la operación notificada resulte en una amenaza para la competencia efectiva en los mercados de distribución cinematográfica y de cesión de espacios publicitarios en cines.

Sin embargo, teniendo en cuenta todo lo anterior, es necesario proceder a un análisis en profundidad de la operación notificada para descartar la existencia de efectos coordinados y no coordinados derivados de la concentración que amenacen el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados locales de exhibición cinematográfica en los que ambas partes operan simultáneamente y, en particular, en los de Burgos y de Alicante y su zona de influencia.

Adicionalmente, es preciso valorar en profundidad el alcance del acuerdo de programación entre comprador y vendedor analizado en el apartado de Restricciones Accesorias.



VIII. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante ha solicitado el levantamiento parcial de la obligación de suspensión de la ejecución de la operación en el caso de que ésta se remitiese para su estudio al Tribunal de Defensa de la Competencia.

En línea con lo expuesto en apartado anterior, ponderando los perjuicios para la operación derivados de la suspensión y los que su ejecución podría causar para la competencia y, en particular, teniendo en cuenta los riesgos de coordinación en Burgos y Alicante y su zona de influencia y el daño difícilmente reparable que, en tal caso, podría derivarse del acceso de la adquirente a información detallada acerca de la explotación de los cines de la adquirida en esos ámbitos, resulta adecuado acordar el levantamiento de la suspensión de la operación notificada con la excepción de la adquisición de los cines ubicados en Burgos y Alicante y su zona de influencia.

IX. PROPUESTA

En atención al análisis anterior, se propone **remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del artículo 15 bis, 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Adicionalmente, se propone el levantamiento parcial de la suspensión de la ejecución de la operación, según lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia.



ANEXO I

PANTALLAS EXPLOTADAS POR EL GRUPO ÁBACO				
Provincia	Localidad	Cine	Nº Pantallas	Régimen explotación del establecimiento
Álava	Vitoria	Ábaco Boulevard	12	Alquiler
		Ábaco Lakua	9	Alquiler
Albacete	Albacete	Ábaco Albacete	9	Alquiler
Alicante	San Vicente del Raspeig	Ábaco San Vicente	15	Alquiler
Burgos	Burgos	Ábaco Burgos	8	Alquiler
Cadiz	Jerez	Ábaco Jerez	9	Alquiler
	San Fernando	Ábaco San Fernando	9	Alquiler
Castellón	Castellón	Ábaco Castellón	10	Propiedad
Cuenca	Cuenca	Ábaco Cuenca	8	Alquiler
La Rioja	Logroño	Ábaco Logroño	14	Alquiler
Madrid	Madrid	Ábaco Villaverde	10	Alquiler
	Alcobendas	Ábaco Alcobendas	12	Alquiler
Murcia	Cartagena	Ábaco Cartagena	9	Alquiler
Salamanca	Salamanca	Ábaco Salamanca	8	Alquiler
Sevilla	Camas	Ábaco Canmas	12	Alquiler
Valencia	Cullera	Ábaco Cullera	9	Propiedad
Valladolid	Valladolid	Ábaco Valladolid	8	Alquiler
Total Salas gestionadas por GRUPO ÁBACO			171	
PANTALLAS PROGRAMADAS POR GRUPO ÁBACO				
Provincia	Localidad	Cine	Nº Pantallas	
Madrid	Madrid	Palacio de Hielo (Circuito Dreams)	15	
Tarragona	Calafell	MCB Cines de Calafell	8	
Total pantallas programadas por GRUPO ÁBACO y explotadas por terceros			23	



ANEXO II

PANTALLAS EXPLOTADAS POR LAS SOCIEDADES OBJETO DE ADQUISICIÓN				
Provincia	Localidad	Cine	Nº Pantallas	Régimen explotación del establecimiento
Alicante	Alicante	Cinebox Plaza Mar	16	Alquiler
		Cinebox Vistahermosa	12	Alquiler
Asturias	Corverá (Avilés)	Cinebox Parqueastur	10	Alquiler
Burgos	Burgos	Cinebox El Mirador	7	Alquiler
Gerona	Gerona	Cinebox Espai Girones	12	Alquiler
Guipúzcoa	Usurbil	Cinebox Urbil	8	Alquiler
	Irán	Cinebox Mendibil	6	Alquiler
Huelva	Huelva	Cinebox Aqualon	9	Alquiler
La Coruña	Naron	Cinebox Naron	12	Alquiler
León	León	Cinebox Espacio León	9	Alquiler
Madrid	Torrejón de Ardoz	Cinebox Parque Corredor	17	Alquiler
	S.S. de los Reyes	Cinebox Plaza Norte	14	Alquiler
	Alcorcón	Cinebox Opción	23	Alquiler
	Madrid	Cinebox Alcalá Norte	8	Alquiler
		Cinebox Plaza Aluche		
Tres Cantos	Cinebox 3C	7	Alquiler	
Navarra	Huarte	Cinebox Itaroa	14	Alquiler
Orense	Ourense	Cinebox Ourense	8	Alquiler
Pontevedra	Vigo	Cinebox Plaza E	8	Alquiler
	Pontevedra	Cinebox Vialia Pontevedra	8	Alquiler
Salamanca	Salamanca	Cinebox Vialia Salamanca	8	Alquiler
Segovia	Segovia	Cinebox Luz de Castilla	8	Alquiler
Tenerife	Tenerife	Cinebox La Laguna	18	Alquiler
Valencia	Alfajar	Cinebox MN	16	Alquiler
	Gandía	Cinebox Gandía Palace	8	Alquiler
	Carcagente	Cinebox Ribera del Xuquer	11	Alquiler
Valladolid	Valladolid	Cinebox Vallsur	11	Alquiler
Total Salas gestionadas por GRUPO CINEBOX			294	
PANTALLAS PROGRAMADAS POR GRUPO ÁBACO				
Provincia	Localidad	Cine	Nº Pantallas	
Barcelona	Barcelona	Alexandra	4	
Madrid	Olías del Rey	Real Cinema Olías	10	
	Madrid	Mirasierra	2	
Total pantallas programadas por GRUPO CINEBOX y explotadas por terceros			16	